

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso, advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por, no haberla recurrido en el

plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta ingresando su importe en metálico, en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (para lo cual deberán recoger el recibo de ingreso en las oficinas de esta Dirección Provincial, Sección Sanciones), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a 30 de enero de 1894.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Vicente Selma Ramos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
MURCIA

Número 6901

**SANCIONES**

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación

en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
P-4.088/79	Huertas García Reverte y Vicente Soler	La Manga M. Menor	50 000,—
P-4.608/79	Francisco Soria Martínez	Santa Ana (Albacete)	1 000,—
P-4.649/79	Alberto Ramires Onieva	Cartagena	10 000,—
P-4 872/79	Artes Gráficas Libesa, S. A.	Los Dolores-Murcia	5 000,—
P-6 053/79	Antonio Montiel Moreno	Cieza	5 000,—
P- 12/80	Santiago Hernández Sánchez	Alcantarilla	25 000,—
P- 13/80	Rosario Nortes Fernández	Cartagena	20 000,—
P- 609/80	Alfonso Conde García Cabañas	Aguilas	10 000,—
P- 960/80	José Yagüe Bores	Lorca	5 000,—
P-1.294/80	Juan Ginés Almagro Martínez	Alcantarilla	5 000,—
P-2.308/80	Germán Hernández Márquez	Cartagena	10 000,—
P-2 395/80	Castaño y Muñoz, S. A.	Yecla	10 000,—
P-2.761/80	Ginés Botella Fornet	Cartagena	25 000,—
O-2 882/80	Motos Vélez, S. A.-Club Deportivo	Cieza	5 000,—
P-3 033/80	José Lorenzo Navarro	Aguilas	5 000,—
P-3 107/80	Pedro Yuste Ramos	Cieza	10 000,—
P-3.138/80	Miguel García Hernández	Torres de Cotillas	1 000,—
P-3.218/80	Juan García Martínez	Puerto Mazarrón	10 000,—
P-3.415/80	Julio Liarte Albaladejo	La Manga M. Menor	10 000,—
P-3 447/80	Manuel Fernández Ortega	La Manga M. Menor	10 000,—
P-3 525/80	Angel Tudela Guijarro	Cartagena	5 000,—
P-3 555/80	Pedro Maite Sánchez	Cartagena	2 000,—
P-3 794/80	Antonio Martínez López	Alcantarilla	8 000,—
P-3 952/80	Bartolomé Pérez Pérez	Cieza	15 000,—
P-3 953/80	Bartolomé Pérez Pérez	Cieza	5 000,—
P-3 071/81	Serrajes Afelpados, S. A.	Lorca	5 000,—
P-3 104/81	Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.	Madrid-20	5 000,—
P-3.110/81	Florentina Albaladejo Fernández	Cartagena	5 000,—
P-3.125/81	Obrasur, S. A.	Cartagena	5 000,—
O-3.164/81	Hersa Construcciones	San Javier	5 000,—
P-3 165/81	Hersa Construcciones	San Javier	5 000,—
O-3 215/81	José Sánchez Soler	Lorca	5 000,—
P-3.216/81	José Sánchez Soler	Lorca	5 000,—
P-3 259/81	Laura Gil Quesada	Caravaca	3 500,—
P-3 260/81	Laura Gil Quesada	Caravaca	6 500,—
P-3 264/81	Rodríguez Matute, S. A.	Cartagena	5 000,—
P-3 280/81	Mantec. Téc. Indu., S. A.	Cartagena	5 000,—
O-3.307/81	Vicente García Molina	Alguazas	5 000,—
P-3.308/81	Vicente García Molina	Alguazas	5 000,—
P-3.345/81	Comunidad Propietarios Calle Santa Ana	Cartagena	5 000,—
O-3.346/81	Comunidad Propietarios Calle Santa Ana	Cartagena	5 000,—
P-3 406/81	María Rodríguez García	Yecla	5 000,—
P-3 418/81	María Rodríguez García	Yecla	5 000,—

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
P-3.490/81	José Lorenzo Navarro	Aguilas	25 000,—
P- 4/82	Terrazos González, S A	Jumilla	25.000,—
AIS- 209/82	Antonia Saura Sánchez	Cartagena	4.000,—
AIS- 361/82	Juana Martínez Liarte	Cartagena	8.000,—
AIS- 500/82	Pedro García Villa	Cieza	5.000,—
AIS- 563/82	Carvajal y Torres, S. A	Cartagena	5.000,—
AIS- 564/82	Francisco del Cerro Mía	Cartagena	1.000,—
AIS- 726/82	Angel Lázaro Sala	Calasparra	5.000,—
AIS- 735/82	Agustín Ibáñez Guirao	Cartagena	5.000,—
AIS- 743/82	Fernando Fernández Berna	Bigastro (Alicante)	5.000,—
AIS- 751/82	Juan José Conesa García	Cartagena	5.000,—
AIS- 753/82	Antonia Cánovas Agüera	Cartagena	5 000,—
AIS- 756/82	C. Levantina Recaudaciones	Lorca	5 000,—
AIS- 775/82	Constr. y Firms Villalba, S A.	Yecla	5 000,—
AIS- 789/82	José Martínez Nieto	Cartagena	5.000,—
AIS- 829/82	Antonio Tomás Sanz	Lorqui	5 000,—
AIS- 878/82	Duquemar, S. L.	Cartagena	5.000,—
AIS- 891/82	Herbersa, S A.	Molina de Segura	5 000,—
AIS- 907/82	Rafael Martínez Melero	Yecla	5.000,—
AIS- 913/82	Juan García Salmerón	Cartagena	5.000,—
AIS- 931/82	Manantial de El Cantalar	Moratalla	5.000,—
AIS- 940/82	Construcciones Galerca, S A	Aguilas	5.000,—
AIS- 952/82	Gregorio Sánchez Moreno	Totana	5.000,—
AIS- 964/82	José F Madrid Manojil	Cartagena	5.000,—
AIS- 966/82	Serrajes Afelpados, S A	Lorca	5 000,—

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso, advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el

plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta ingresando su importe en metálico, en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (para lo cual deberán recoger el recibo de ingreso en las oficinas de esta Dirección Provincial, Sección Sanciones), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a 2 de diciembre de 1983

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Vicente Selma Ramos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
MURCIA

Número 6748

**SANCIONES**

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución, Han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores alcaldes de

los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
P-1.537/82	Cuajada Vasca, S A.	Guadalupe	5.000,—
P-1.539/82	A.Y.M.A., S A	El Palmar	5.000,—
P-1.542/82	Propubisa	Murcia	5.000,—
P-1.544/82	Eurofensa, S A.	Murcia	5.000,—
P-1.547/82	Construcciones Trymar, S A.	Murcia	5.000,—
P-1.578/82	Dymo Ibérica, S. A.	Murcia	5.000,—
P-1.582/82	Murvi, S. A.	Murcia	5.000,—
P-1.669/82	Dynamic Trading, S A	Murcia	5 000,—
P-1.703/82	Diego Oliva Gil	Murcia	5.000,—
P-1.704/83	Estructuras Alhymur, S. A.	Murcia	5.000,—
P-1.788/82	J. R. Alta Fidelidad, S L	Murcia	5 000,—
P-1.801/82	Fotokid, S A	Murcia	5.000,—